



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°71/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 29 de julio de 2021.

VISTO:

Que el Municipio de Los Conquistadores (Dpto. Federación, ER), que fuera declarado en Emergencia Económica/financiera y administrativa por medio de la Ordenanza 71/2020, se encuentra reordenando su administración central y demás dependencias, realizando remociones, nombramientos y coberturas de cargos vacantes, categorizaciones y asignación de nuevas funciones a su personal para una mejor organización de la administración municipal pos crisis y post pandemia, en un todo de conformidad con la normativa aprobada en el Municipio por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Estas actuaciones por las que interesa promover de categoría, al agente **CASTRO, Jorge Omar DNI N° 16.313.063, Legajo N° 50**

Que, según los antecedentes y servicios prestados a la comuna, ejerce la función de personal de planta **Permanente** de esta Municipalidad afectado la función de **Servicios Públicos Generales**; haciéndolo con esmero y dedicación.

Que, según consta, ha realizado jornadas de capacitación en la conducción y mantenimiento de maquinaria municipales.

Que esta re categorización se efectúa con fondos presupuestarios del presente año.

Que corresponde dictar el cuerpo legal asignando la categoría referida.

Por ello:

La Presidente del Municipio de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona el presente:


DECRETO:

Artículo 1°)- Disponese Recategorizar al 1 de Julio de 2021 al agente municipal de **Planta Permanente CASTRO, Jorge Omar DNI N° 16.313.063, Legajo N° 50** de la categoría 7 a la **categoría 5** de escalafón municipal.

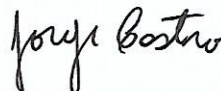
Artículo 2°)- Remítase copia al Legajo y comuníquese al Depto. Contable a los efectos de su aplicación y archívese.

ARTICULO 3°) NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados; dese copia.

ARTICULO 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretaria Gobierno, Hacienda. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Arianza Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES


Jorge Castro